



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA**

**D. URBANO PLAZA MORENO**

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D<sup>a</sup>. SARA MATÍAS PÉREZ**

**D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ**

**D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL**

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

Ausentes

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 15-06-2016.
- 2º.- Solicitud de prórroga de subvención concedida para la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 3º.- Modificación de Crédito: Suplemento de Crédito. 08/2016.
- 4º.- Modificación de Crédito: Crédito Extraordinario. 09/2016.
- 5º.- Modificación de Crédito: Transferencia de Crédito 10/2016.
- 6º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 188/2016 al 250/2016.
- 7º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 8º.- Mociones.
- 9º.- Ruegos y preguntas

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha quince de junio de dos mil dieciséis.

Por parte del Sr. Secretario se indica que el voto de los asuntos tercero y cuarto está recogido de manera errónea en el acta pues en ambos casos dice *“No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro abstenciones (GRUPO P.P.).”*, debiendo decir:

*“No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).”*

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

**ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Visto el DECRETO 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes De Empleo Y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma De Extremadura, y la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil trece emitida por la Jefa de la Sección de Empleo del SEXPE.

Vista la concesión de subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve por la que se concedió por primera vez al Ayuntamiento el importe de 19.567,78 €.

Visto el trabajo en beneficio del municipio desarrollado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local contratada.

Considerando el artículo 5 de la ORDEN de 2 de julio de 2014 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2014-2015 que determina que "El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden".

Considerando que el artículo 6 de la citada Orden y que el citado 16 del Decreto 251/2008 que establece que las Entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente que se haya contratado en el plazo de 30 días hábiles antes de la finalización del periodo ya subvencionado.

Resultando que el periodo subvencionado es desde el día dos de septiembre de dos mil quince al uno de septiembre de dos mil dieciséis, coincidente con la duración del contrato.

*Por el presente, se propone al Pleno:*

**PRIMERO.-** Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la prórroga de la subvención concedida para la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de trabajo y de actividades realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D<sup>a</sup> María José Solano Jiménez.

**TERCERO.-** Financiar la parte correspondiente del coste de la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local no cubierta por la subvención concedida por la Junta de Extremadura.

**CUARTO.-** Remitir certificación del acuerdo al Servicio Extremeño de Empleo.

**INTERVENCIONES.**

-- No se producen intervenciones por parte de los Sres. Concejales..

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los nueve concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y 3 GRUPO P.P).

**ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO. 08/2016.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 08/2016, por un importe global de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (4929 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito

IMPORTE: 4929 €



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

| ESTADO DE GASTOS |  |         | ESTADO DE INGRESOS |  |           |
|------------------|--|---------|--------------------|--|-----------|
| Partida          | Denominación   | Importe | Concepto           | Denominación                                   | Importe   |
| 920.0/623.00     | INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE/ ADMINISTRACIÓN GENERAL | 4929 €  | 330.0              | TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS           | 1616,14 € |
|                  |  |         | 770                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS | 3312,86 € |
| <b>TOTAL</b>     |  | 4929 €  | <b>TOTAL</b>       |  | 4929 €    |

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Concejales D. Urbano Plaza se manifiesta que votarán en contra porque no se cumple lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales respecto a créditos extraordinarios y suplementos de crédito..

#### VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

#### **ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO. 09/2016.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 09/2016, por un importe global de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.980,62 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.

IMPORTE: 10.980,62 €.

| ESTADO DE GASTOS |   |           | ESTADO DE INGRESOS |   |           |
|------------------|---|-----------|--------------------|---|-----------|
| Partida          | Denominación  | Importe   | Concepto           | Denominación                                  | Importe   |
| 161.0/623.01     | SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS/INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA | 7286,62 € | 870.00             | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. | 7286,62 € |
| 311.0/203.00     | PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA/ ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES.              | 2800 €    |                    |   |           |

|              |  |             |              |                                      |        |
|--------------|--|-------------|--------------|--------------------------------------|--------|
| 311.0/629.00 | PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA/ OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | 434 €       | 330.0        | TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS | 3694 € |
| 432.0/629.01 | TURISMO/ OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS                             | 460 €       |              |                                      |        |
| <b>TOTAL</b> |  | 10.980,62 € | <b>TOTAL</b> | 10.980,62 €                          |        |

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Concejal D. Urbano Plaza se manifiesta que votarán en contra porque no se cumple lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales respecto a créditos extraordinarios y suplementos de crédito..

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMENOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

#### **ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 10/2016.**

Siendo preciso hacer frente a determinados gastos de personal para los cuales no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria y dada la existencia de otras aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto, cuyo crédito puede ser minorado sin que ello suponga impedimento alguno para la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación de los Presupuestos.

Considerando que, según el apartado 1 del artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, "la transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica."

Considerando que el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "las Entidades locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas", añadiendo en su apartado 2 que "en todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal."

Considerando que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales incluirán voluntariamente en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. Por ello en el Presupuesto para el año 2016 se creó la partida presupuestaria 500.00/929.0 FONDO DE CONTINGENCIA / IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS dotada con 25.000 €, habiéndose hecho uso de la misma en la cantidad de 7500 € en la modificación de crédito 06/2016.

Que el Plan Activa de Diputación para el año 2016 financiará la cantidad de 5832,27 € para el mantenimiento del alumbrado público. Dicho Plan en un primer momento permitía hacer gastos de inversión por lo que se acordó adquirir una caseta para la oficina de Turismo y unos urinarios portátiles para la celebración de las Fiestas de verano. Dicha adquisición estaba acordada el día treinta de marzo cuando se debió formalizar la solicitud del Plan Activa y al no poder adquirir bienes de inversión como se indicó por Diputación se decidió financiar los gastos de mantenimiento del alumbrado, dotados inicialmente en el presupuesto, y cuando se generase la cantidad aportada por la Diputación hacer una transferencia de crédito por el mismo importe a las partidas de inversión para adquirir las casetas.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Crédito 10/2016, en los siguientes términos:

MODALIDAD: Transferencia de crédito entre distintos grupos de función que afecte a créditos de personal.

IMPORTE: 18.215,97 €

| APLICACIONES QUE AUMENTAN |   |                    | APLICACIONES QUE SE MINORAN |   |                   |
|---------------------------|---|--------------------|-----------------------------|---|-------------------|
| Aplicación                | Denominación  | Importe            | Aplicación                  | Denominación  | Importe           |
| 311.0/629.00              | PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA/<br>OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | 2833,31 €          | 226.99/165.0                | OTROS GASTOS DIVERSOS/ ALUMBRADO PÚBLICO                        | 5832,27 €         |
| 432.0/629.01              | TURISMO/ OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS                                | 2998,95 €          |                             |   |                   |
| 342.0/632.01              | INSTALACIONES DEPORTIVAS/ REPOSICION EN EDIFICIOS   | 9.000 €            | 500.00/929.0                | FONDO DE CONTINGENCIA / IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS | 11.383,7 €        |
| 430.0/226.02              | ADMINISTRACION DEL TURISMO/PUBLICIDAD   | 2383,70 €          |                             |   |                   |
| <b>TOTAL</b>              |   | <b>17.215,97 €</b> | <b>TOTAL</b>                |   | <b>17.215,97€</b> |

**SEGUNDO.-** Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### INTERVENCIONES.

-- No se producen intervenciones por parte de los Sres. Concejales..

## **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMENOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

### **ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 188/2016 AL 250/2016.**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

### **ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

### **ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES.-**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

**A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE**, ante la urgencia de dar traslado a la Diputación de Cáceres de nuestra resolución sobre el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL se da lectura a la **PRIMERA MOCIÓN que dice así:**

### **APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA Nº 36/028/2015.**

"En el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 36/028/2015, denominada: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO en Madrigal de la Vera.

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión en el plazo de diez días desde su recepción.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm., 36/028/2015, denominada: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 29.983,82 €, figura incluido en el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL para el año 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO INDUSTRIAL, D. FRANCISCO JAVIER GIL APARICIO, siendo viable la actuación urbanística de la actuación reseñada.

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas y los pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra 36/028/2015, denominada: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 29.983,82 €, figura incluido en



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL para el año 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**TERCERO.**-Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2016, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 4497,57 €.

Dicha aportación corresponde la obra núm., 36/028/2015, denominada: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 29.983,82 €, figura incluido en el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL para el año 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**CUARTO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

### **VOTACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Se acuerda por el voto a favor de NUEVE concejales, (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS, y 4 GRUPO P.P.) aprobar la inclusión de la misma en el orden del día.

### **INTERVENCIONES.**

-Por parte del Sr. Secretario se explica el asunto a los Señores Concejales y se da detalle de las calles que se verán beneficiadas por la ejecución de esta obra.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de NUEVE concejales, (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS, y 4 GRUPO P.P.).

### **ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-- Por parte del Sr. Concej. D. Urbano Plaza se pregunta si el Encargado de Obras cobra horas extraordinarias.

Por parte del Sr. Sr. Alcalde se contesta que no.

-- Por parte del Sr. Concej. D. Urbano Plaza se pregunta al Sr. Alcalde si se van a autorizar la ejecución de obras que puedan ser desmontables.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que no se autorizarán salvo que vengan con informe técnico favorable.

-- Por parte del Sr. Concej. D. Jose Manuel Ramos se pregunta si ya están terminadas las obras del P.F.E.A. de este año pues estamos en julio ya.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que aun no se han terminado. Existe una prórroga por un plazo de tres meses hasta el día treinta de septiembre inclusive.

Por el Sr. Concej. D. Jose Manuel Ramos se indica que en las obras de las calles Cañería Nueva y Travesía la Esperanza falta por ejecutar algunas cosas que están reflejadas en la memoria técnica y que son importantes en la obra.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se acabará en el plazo que tenemos.

Por parte del Sr. Concej. D. Urbano Plaza si hay crédito suficiente pues ya se han hecho dos modificaciones presupuestarias.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que sí lo hay.

-- Por parte del Sr. Concej. D. Urbano Plaza se pregunta cómo va el expediente de la Granja Escuela, Cygnianuat.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se ha autorizado la obra de acceso a las parcelas por dos puntos distintos. Tras reunión mantenida con todas las partes, la empresa entiende que ha adquirido terreno que es imprescriptible e inalienable por lo que se han comprometido a reducir la edificabilidad conforme al terreno que vayan a perder. Se está pendiente de que presenten documentación técnica para poder llevar a cabo la obra en dos fase de ejecución.

.../...

-- Por parte del Sr. Concejal D. Jose Manuel Ramos se indica que para el control de las exenciones de vehículos en la garganta se podía haber entregado otra documentación en vez de folios con la matrícula en color porque hay mucha gente que al parecer hace fotocopias en color y así lo falsifican.

El Sr. Alcalde indica que ya se sabe cómo son las personas a la hora de pagar, no les importa hacer fraude aun a riesgo de que les puedan pillar e incurrir en falsedad en documento público.

Se modificó la autorización a principios de julio con el fin de evitar ese fraude fiscal que se dice que se está haciendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Luis Carlos Ferreiro Fernández

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro